



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 18 DIC 2018.  
(1196)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 210 DE 2018, CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia el profesional Especializado III Grupo Gestion Alcantarillado, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 2.- Que el día 30 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el aviso de convocatoria de la invitación cuyo objeto sería ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 3.- Que el día 10 de diciembre de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el pliego de condiciones de la invitación cuyo objeto sería ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 4.- Que el día 11 de diciembre de 2018, de acuerdo al cronograma de este proceso, se programó visita al sitio de la consultoría, sin embargo no se presentó ningún interesado.
- 5.- Que conforme al cronograma del proceso de contratación para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se estableció como fecha y hora límite para la entrega de las propuestas el día 14 de diciembre de 2018, hasta las 4:00 p.m.

6.- Que llegada la fecha y hora mencionada en el numeral anterior no se recibió propuesta alguna, impidiendo de esta manera realizar una selección objetiva de este proceso de contratación.

7.- Que conforme a lo expuesto anteriormente se procede de conformidad a declarar desierto el proceso de contratación para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en razón a no presentarse propuesta alguna para evaluar.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 210 de 2018, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL PASO SOBRE EL RÍO ALVARADO PARA DESCOLAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALUCAIMA DE LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 2007-00252 EN CONTRA DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en razón a que llegada la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones de este proceso no se recibió propuesta alguna, impidiendo de esta manera realizar una selección objetiva de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA  
Gerente General

Revisó: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Viviana Rangel - Profesional Universitario Secretaria General Ibal 